



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 05 de septiembre de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno. Pasa a despacho de la señora Juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 06 de septiembre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ

SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 630014003006-2011-00405-00

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación adicional del crédito, liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales, pues no se tuvo en cuenta de la liquidación anterior; por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERES LIQUIDAR	T/L	DIAS	CAÍTAL	INTERES	SUBTOTAL INTERES	ABONOS
1-ago-22	30-ago-22	MORA	2,43%	18	\$ 1.234.066,00	\$ 17.956,73	\$17.956,73	
1-sep-22	30-sep-22	MORA	2,55%	30	\$ 1.234.066,00	\$ 31.446,66	\$49.403,39	
1-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	30	\$ 1.234.066,00	\$ 32.737,65	\$82.141,04	
1-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	30	\$ 1.234.066,00	\$ 34.082,94	\$116.223,98	
1-dic-22	30-dic-22	MORA	2,93%	30	\$ 1.234.066,00	\$ 36.189,81	\$152.413,79	
1-ene-23	31-ene-23	MORA	3,04%	30	\$ 1.234.066,00	\$ 37.528,96	\$189.942,76	
1-feb-23	28-feb-23	MORA	3,16%	30	\$ 1.234.066,00	\$ 39.006,24	\$228.949,00	
1-mar-23	30-mar-23	MORA	3,22%	30	\$ 1.234.066,00	\$ 39.726,98	\$268.675,98	
1-abr-23	30-abr-23	MORA	3,27%	30	\$ 1.234.066,00	\$ 40.324,19	\$309.000,17	
1-may-23	30-may-23	MORA	3,17%	30	\$ 1.234.066,00	\$ 39.104,79	\$348.104,96	
1-jun-23	30-jun-23	MORA	3,12%	30	\$ 1.234.066,00	\$ 38.545,24	\$386.650,20	
1-jul-23	30-jul-23	MORA	3,09%	30	\$ 1.234.066,00	\$ 38.104,48	\$424.754,67	
1-ago-23	30-ago-23	MORA	3,03%	30	\$ 1.234.066,00	\$ 37.429,06	\$462.183,74	
1-sep-23	30-sep-23	MORA	2,97%	8	\$ 1.234.066,00	\$ 9.767,13	\$471.950,87	



RADICACIÓN PROCESO	63001400300	6-2011-00405-00
Fecha Liquidación	DEL 13/08/2022 AL 08/09/2023	
Subtotal Abonos		\$ 0
Subtotal Capital		\$ 1.234.066
Subtotal Intereses		\$ 471.951
Intereses aprobados liquidación anterior (Archivo 012)		\$ 2.621.775
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 4.327.792

Por otro lado, y en cuanto a los títulos obrantes en el Archivo 16 del expediente digital y que fueron ordenados entregar, son se encuentran incluidos en la presente liquidación, ya que los mismos fueron tenidos en cuenta en liquidación del 03 de febrero de 2017, tal como se observa en las páginas 132 a 133 del cuaderno principal.

Razón por la cual el juzgado;

Resuelve:

Primero: Improbar y modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

Tercero: Procédase a la entrega de depósitos judiciales a la parte demandante, tal como se ordenó en auto del 25 de agosto de 2023 (Archivo 17)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 140 del 11 de septiembre de 2023)

LMGR
(LIQUIDACIONES)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b67e1f9829856a07c94d6400797476d8be4d7b8e2e7c64f849d1b029a80004ff**

Documento generado en 08/09/2023 08:36:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>